

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2664

SANTIAGO, 15 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"CON MI HISTORIA Y LA TUYA PREVENIMOS EL CONSUMO DE DROGAS"**; la Resolución Exenta N° 1401 de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1527, de 29 de julio de 2014 de este Gobierno Regional, Memorándum N° 1268, de 27 de octubre de 2014 de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1527 de fecha 29 de julio de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el "Centro Cultural, Social, de Desarrollo y Deportivo Nuestra Historia", para la ejecución de la actividad denominada **"CON MI HISTORIA Y CON LA TUYA PREVENIMOS EL CONSUMO DE DROGAS"**

2°.- Que, por Memorándum N° 1268, de 27 de octubre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicito modificar el mencionado convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2015, en atención a que la entrega de los recursos fue llevada a cabo durante el mes de agosto y la realización del proyecto contempla una duración de seis meses, con lo cual se excede el plazo estipulado en el convenio suscrito.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 4 de noviembre de 2014, entre el Gobierno



Regional y el Centro Cultural, Social, de Desarrollo y Deportivo Nuestra Historia, para el desarrollo de la actividad denominada **“CON MI HISTORIA Y CON LA TUYA PREVENIMOS EL CONSUMO DE DROGAS”** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 4 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DE DESARROLLO Y DEPORTIVO NUESTRA HISTORIA**, RUT N° 65.050.224-8, representada por don **EDUARDO BERNAL BRAVO**, Cédula de Identidad N° 10.896.723-4, ambos domiciliados en Pasaje Planicie N° 2104, de la comuna de Peñalolén, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Centro Cultural, Social, de Desarrollo y Deportivo Nuestra Historia, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de seguridad año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad denominada **“CON MI HISTORIA Y CON LA TUYA PREVENIMOS EL CONSUMO DE DROGAS”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1527, de 29 de julio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N°1268, de fecha 27 de octubre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, en atención a que los recursos fueron transferidos tardíamente a la organización y la ejecución de este contempla un plazo de seis meses, con lo cual excedería la fecha límite fijada, que es el 31 de diciembre de 2014, contemplado en el convenio de transferencia suscrito entre las partes.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **“28 de febrero de 2015”**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

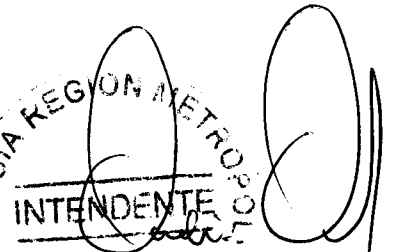
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

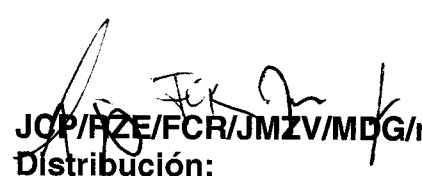


Se deja constancia que el “**CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DE DESARROLLO Y DEPORTIVO NUESTRA HISTORIA**”, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **EDUARDO BERNAL BRAVO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 10 de julio de 2014.

Firmas: Eduardo Bernal Bravo/ Representante Legal/ Centro Cultural, Social, de Desarrollo y Deportivo Nuestra Historia // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JOP/PZE/FCR/JMZV/MDG/mdg

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 4 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DE DESARROLLO Y DEPORTIVO NUESTRA HISTORIA**, RUT N° 65.050.224-8, representada por don **EDUARDO BERNAL BRAVO**, Cédula de Identidad N° 10.896.723-4, ambos domiciliados en Pasaje Planicie N° 2104, de la comuna de Peñalolén, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Centro Cultural, Social, de Desarrollo y Deportivo Nuestra Historia, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de seguridad año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad denominada **“CON MI HISTORIA Y CON LA TUYA PREVENIMOS EL CONSUMO DE DROGAS”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1527, de 29 de julio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N°1268, de fecha 27 de octubre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, en atención a que los recursos fueron transferidos tardíamente a la organización y la ejecución de este contempla un plazo de seis meses, con lo cual excedería la fecha límite fijada, que es el 31 de diciembre de 2014, contemplado en el convenio de transferencia suscrito entre las partes.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

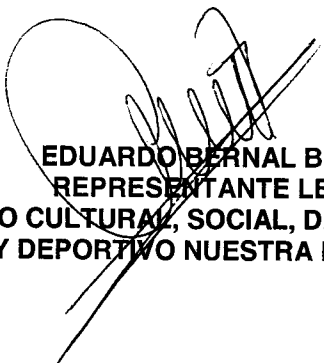
“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **“28 de febrero de 2015”**

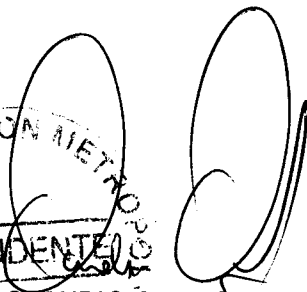
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

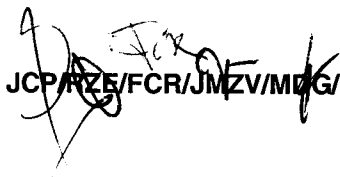


Se deja constancia que el “CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DE DESARROLLO Y DEPORTIVO NUESTRA HISTORIA”, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **EDUARDO BERNAL BRAVO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 10 de julio de 2014.


EDUARDO BERNAL BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL, SOCIAL, DE DESARROLLO
Y DEPORTIVO NUESTRA HISTORIA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG/mdg

